



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2024-MDT/A

El Tambo, 11 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 2509-ALC/S.A., de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 102-2024-MDT/GM, de fecha 09 de setiembre de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; sobre **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL POR EL LXXXI ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43° de la Ley referida que establece que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 9847, dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el 13 de noviembre de 1943, se crea en la Provincia de Huancayo del departamento de Junín, el distrito de El Tambo cuya capital será el pueblo del mismo nombre, dado durante el primer gobierno del Presidente Constitucional de la República Doctor Manuel Prado Ugarteche;

Que, en ese sentido, estando próximo a celebrarse el LXXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de El Tambo, el Despacho de Alcaldía acoge la propuesta de conformación de la Comisión Central, presentada por la Gerencia Municipal mediante Informe N° 102-2024-MDT/GM, de fecha 09 de setiembre de 2024, a fin de que se encargue de realizar las diferentes actividades programadas con tal ocasión;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión Central para la celebración del LXXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de El Tambo, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

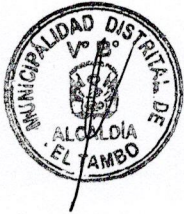
PRESIDENTE : Gerente Municipal.

VICEPRESIDENTE : Gerente De Administración y Finanzas.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

MIEMBROS

: Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
Gerente de Rentas
Gerente de Desarrollo Social
Gerente de Desarrollo Económico
Gerente de Servicios Públicos
Secretaria General

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Gerencias y unidades orgánicas que forman parte de la Comisión designada, cumplir con responsabilidad con la planificación, organización, desarrollo y rendición de cuentas de las actividades que comprenden la celebración del Aniversario de Creación Política del Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Jillic César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo